

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 9 rs., 3 id. 16.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 4 rs.

No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado.

# LA LUCHA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle del Progreso, núm 2, piso 5.º-5.

ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios con encionales. Anuncios oficiales á 2 rs. 1 real.

Los comunicados y remitidos se pagarán según la importancia de su contenido y extensión á juicio de esta Administración.

Todo pago se entiende por adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

## ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

### Seccion Oficial.

El día 7 se publicó en el periódico oficial el real decreto del ministerio de Hacienda determinando la emision de obligaciones. Hé aquí la parte dispositiva de dicho decreto:

Artículo 1.º El Banco de España, con arreglo á lo determinado en la ley de 3 de junio último y según el convenio celebrado con el mismo, emitirá por el Tesoro público, con la toma de razón de esta, obligaciones al portador por un valor nominal de 580 millones de pesetas, distribuidas en dos series, una denominada en España, por 330 millones, que llevará el título de *Serie interior*, y otra, cuyo pago se verificará en París, por 250 millones de pesetas, denominada *Serie exterior*.

Estas obligaciones serán de 500 pesetas cada una; llevarán la fecha de 1.º de julio próximo pasado; disfrutarán del interés de 6 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de octubre, 1.º de enero, 1.º de abril y 1.º de julio de los respectivos años, y se amortizarán por sorteos que verificará el Banco de España, también trimestrales, en las mismas fechas.

La primera amortización se verificará en diciembre del corriente año por 10.100.000 pesetas pertenecientes á la serie interior y 7.500.000 pesetas á la exterior, que corresponden á los trimestres vencidos en 1.º de octubre y 1.º de enero próximos.

En los trimestres sucesivos se aumen-

tará á la cantidad de 4.950.000 pesetas en la serie interior y 3.750.000 pesetas en la exterior, que corresponden al primer trimestre por amortización, el importe de los intereses respectivos á las obligaciones que se vayan amortizando, y así resultarán invertidos en cada año los 70 millones de pesetas destinados por la ley al pago de intereses y amortización de las obligaciones, y recogidas estas dentro de los 12 años en que el Banco ha de recaudar las contribuciones territorial é industrial y de comercio.

Art. 2.º Las obligaciones de que se trata serán consideradas como efectos públicos para todos los fines de su contratación, y se admitirán por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al Estado.

Art. 3.º La negociación de las obligaciones de la serie interior, importantes pesetas 330 millones, se verificará por el Banco de España de cuenta del Tesoro y por medio de suscripción pública. La del exterior tendrá lugar con arreglo á lo que se disponga por otro real decreto.

Art. 4.º El tipo fijo á que se cederán las obligaciones de ambas series será el de 85 por 100 de su valor nominal ó sea 425 pesetas cada obligación de 500.

Las obligaciones de la serie exterior serán consideradas para todos sus efectos al respecto de peseta por franco, y representará por lo tanto cada una de ellas el valor de 500 francos nominales.

Art. 5.º La suscripción de la serie interior se abrirá el 16 de agosto corriente en las oficinas centrales del Banco

de España, y en sus sucursales y comisiones en provincias, excepto en las islas Canarias, y quedará cerrada el día 19 del mismo mes.

Art. 6.º Los pedidos se harán en los ejemplares que facilitará el Banco, en los cuales se fijará el número de obligaciones que desee obtener cada suscriptor, y habrá de acompañarlos el resguardo del referido establecimiento ó de sus sucursales y comisiones en las respectivas provincias que acredite haber satisfecho el 20 por 100 del valor nominal de las obligaciones que pida, ofreciendo pagar el resto en los plazos que el artículo siguiente determina.

Art. 7.º El pago de las obligaciones negociadas tendrá lugar en tres plazos, á saber: 20 por 100 al hacer la suscripción; 40 por 100 el 11 de setiembre próximo, y 20 por 100 el 10 de octubre siguiente, deducido el importe del primer cupon trimestral.

Art. 8.º En pago de los plazos determinados en el artículo anterior, así como del que ha de abonarse al tiempo de hacerse la suscripción, se admitirán como metálico letras y pagarés del Tesoro, que representen su deuda flotante, vencidos ó por vencer, expedidos con anterioridad al 22 de julio próximo pasado, haciéndose en el último caso el descuento correspondiente por los días que les falte correr hasta su vencimiento al respecto de 6 por 100 anual.

Las letras expedidas á cargo de la comisión de Hacienda de España en París, se regularán para su admisión al objeto

expresado anteriormente, al cambio de peseta por franco.

Art. 9.º Los interesados que anticipen los plazos de sus respectivas suscripciones tendrán derecho al abono de 6 por 100 anual.

Art. 10. Si la suscripción excediese en todo el reino de los 303 millones de pesetas nominales á que asciende la emision de la serie interior, despues de aplicar la cantidad necesaria á cubrir las suscripciones que se realicen á liquidar con letras y pagarés del Tesoro, el resto se distribuirá en la proporción que corresponda entre los suscritores que hubieren hecho sus pedidos á pagar en efectivo; y en este caso, lo que en primer pago exceda del 20 por 100 de las obligaciones que han de recibir, se aplicará al segundo plazo y sucesivos.

Art. 11. Conocida y publicada la parte proporcional que corresponda á cada suscriptor, podrá satisfacerse su importe al vencimiento de los plazos ó por anticipación, con arreglo á lo determinado en los arts. 7.º, 8.º y 9.º

El pago total es el que dará derecho á recibir las obligaciones, y mientras estas no se hallen confeccionadas, carpetas provisionales emitidas por el Banco de España, con expresión de la numeración correspondiente á las obligaciones que representen.

### Extranjero.

París 6.—La derecha del Senado se esfuerza en hacer fracasar la candidatura

—( 24 )—

TÍTULO IX

#### De la administracion de justicia.

Art. 74. La justicia se administra en nombre del rey.

Art. 75. Unos mismos Códigos regirán en toda la monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes.

En ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.

Art. 76. A los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, sin que pueden ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 77. Una ley especial determinará los casos en que haya de exigirse autorización previa para procesar, ante los tribunales ordinarios, á las autoridades y sus agentes.

Art. 78. Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la organización de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas y las calidades que han de tener sus individuos.

Art. 79. Los juicios en materias criminales serán públicos en la forma que determinen las leyes.

—( 21 )—

el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior á las posteriores: en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón á la hembra; y en el mismo sexo, la persona de más edad á la de menos.

Art. 61. Estinguidas las líneas de los descendientes legítimos de D. Alfonso XII de Borbon, sucederán por el orden que queda establecido sus hermanas; su tía, hermana de su madre, y sus legítimos descendientes, y los de sus tíos, hermanos de don Fernando VII, si no estuviesen excluidos.

Art. 62. Si llegaran á extinguirse todas las líneas que se señalan, las Cortes harán nuevos llamamientos, como más convenga á la nación.

Art. 63. Cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en orden á la sucesion de la Corona se resolverá por una ley.

Art. 64. Las personas que sean incapaces para gobernar ó hayan hecho cosa por que merezcan perder el derecho á la Corona, serán excluidas de la sucesion por una ley.

Art. 65. Cuando reine una hembra, el príncipe consorte no tendrá parte ninguna en el gobierno del reino.

de Mr. Dufaure.

En Rusia aumenta la suscripción á favor de los heridos sérvios.

Trátase de aislar á Turquía de las provincias insurrectas.

El asunto de Salónica ha quedado arreglado definitivamente.

En Grecia reina inmensa agitación. El rey espera la autorización de Rusia para declarar la guerra á Turquía.

París, 7.—Son inexactos los rumores que han circulado acerca de la reunión de un Congreso europeo.

Los insurrectos cubanos declaran traidores á la patria á aquellos de sus compatriotas que estipulen transacciones con el gobierno de la Metrópoli.

París 8.—El gobierno turco ha pagado ya la indemnización á las familias de los cónsules que fueron asesinados en Salónica.

—El Papa ha rogado al cardenal Antonelli que en vista de su estado de salud se retire de la política, pretendiendo reemplazarle con Mons. Franchi.

Atribúyese este paso al deseo de desbaratar los trabajos que se ha averiguado se estaban haciendo para nombrar el nuevo Pontífice por medio de elección popular.

—Turquía va á pedir el destronamiento del príncipe Obrenovitch y á convocar la Skuptchina (asamblea), para la elección de otro soberano. También pedirá la ocupación de Belgrado, Semendria y Krafagevatz, y una indemnización pecuniaria prometiendo respetar la integridad del territorio.

Para dar descanso á los vocales del jurado internacional en la Exposición de Filadelfia, tanto por sus penosas tareas cuanto por el excesivo calor que allí reina y que al parecer no tiene ejemplo desde hace 86 años, se les ha concedido seis días de vacaciones.

Aprovechando esta circunstancia, la compañía de los ferro-carriles de Pensilvania organizó una expedición de recreo para que las diferentes comisarías pudiesen examinar lo más notable del país y diferentes fábricas, como son los talleres de construcción de wágones, material y locomotoras de dicha compañía;

fundiciones de hierro y acero de Cambria en Johnstown; minas de petróleo y refinación; sierras de maderas en Williamsport, y fundición de acero de Pensilvania, en Harrisburg, en el itinerario de Filadelfia al Niágara, haciendo noche en Altona, Pittsburg, Erie, Niágara y Williamsport.

El 40 de Julio partieron los expedicionarios, en número de 150 personas, en un tren compuesto de cocina, despensa, comedor, salones y dormitorios, y según general parecer, el obsequio ha sido digno de la esplendidez peculiar de los norte americanos.

No se les ha permitido á los convidados gastar nada, ni aun para sus telegramas particulares; en las poblaciones del tránsito se les ha recibido y obsequiado con carruajes y acompañantes para visitar los puntos de interés; en el lago Erie se puso á su disposición un vaporcito de recreo; se les ha hecho conocer la velocidad máxima recorrida hasta ahora por los trenes, 60 millas por hora (96 kilómetros), y por último, se les ha facilitado para toda la expedición la locomotora que acababa de hacer en 84 horas el trayecto de Nueva-York á San Francisco de California.

Diferentes comisarios, entre ellos los de Francia, Rusia, Bélgica, Alemania y el de nuestro país, no han podido disfrutar de aquel acontecimiento por impedírselo las atenciones del servicio.

#### GUERRA DE ORIENTE.

Ragusa, 7.—Los sérvios han incendiado el pueblo de Kajewatz, y después del combate se han retirado á Boujá.

Según telegramas de referencia, comunicados á los periódicos ingleses, los turcos han matado en Bulgaria á 12 mil hombres y han incendiado 60 pueblos. Unos 7 mil cadáveres permanecen aun insepultos.

—Después de varios combates de corta duración, los turcos se han apoderado de Kaje Watz, que evacuaron en seguida, por haberla incendiado los voluntarios sérvios en el último combate y momentos antes de retirarse.

—En las filas del ejército turco aumenta la oposición á Tchernaiéff. Se cree

que será reemplazado por el coronel Russo Tadesett.

—Los turcos persiguen á los sérvios hácia Banja. El ejército sérvio está muy comprometido. Se dice que las potencias están á punto de intervenir para proponer un armisticio.

París, 8.—Las plazas de Laitschar y Negotin han sido abandonadas por los sérvios y las ocupan ya los turcos.

El general Osman Pachá avanza rápidamente y se dirige hácia Tjoprja y Belgrado.

Tchernaiéff se halla en los desfiladeros de Bania.

París, 9.—En Belgrado á consecuencia de los últimos sucesos, se prepara el gobierno á dirigir al pueblo una proclama haciendo un llamamiento á la nación para que todos acudan á defender el territorio.

—La armada inglesa ha llegado á Constantinopla.

—Tchernaiéff ha sido nombrado generalísimo de las fuerzas sérvias.

#### GACETILLA GENERAL.

Víctimas del excesivo calor que también se deja sentir en Valencia, el día 3 murieron asfixiadas en aquella capital dos mujeres, una en la calle de la Cruz Nueva y otra en el Tros Alt.

—Prusia tiene 38 escuelas de agricultura, y en el año 1875 concurren á ellas 1.061 estudiantes, entre los cuales había 59 extranjeros.

—Según recientes cálculos estadísticos la producción de la seda en rama ha sido en 1874 de 8.909.000 kilos, figurando en dicha producción las naciones por el orden siguiente: China, Italia, Japon, Francia, India, España, Grecia, Turquía, y Cáucaso.

—Según ensayos hechos en el extranjero, las grandes plantaciones de girasol en terrenos pantanosos, producen la desaparición de las fiebres intermitentes y otras enfermedades miasmáticas que en algunos países son endémicas.

El *Criterio médico* aconseja que se proceda al inmediato cultivo de dicha planta en determinados puntos de España donde son tan comunes dichas enfermedades.

—La sociedad protectora de los animales, establecida en París ofrece un premio de 1500 francos, fundado por la

condesa de Noailles, al autor de la mejor memoria contra la vivisección.

Las memorias deberán escribirse en francés y dirigirse al local de la sociedad calle de Lille, 19, antes del 1.º de marzo.

—Leemos en un periódico de Pamplona:

«Desde que el tristemente célebre cura Santa Cruz administró dinamita al magnífico puente de hierro de Enderlaza, la comunicación entre Navarra y Guipúzcoa por aquel punto seguiría interceptada por el Bidasoa, si no fuese por la «generosidad» de unos ingleses que á cien metros de dicho puente se dedican á entrar mineral que trasportan á Inglaterra.

Los ingleses, que de todo saben sacar partido, se aprovechan ahora de nuestra triste situación; han establecido por su cuenta y para su uso particular un puente, ó mejor dicho, han colocado unos tablones sobre dos barquichuelas y exigen, según se nos dice, 20 rs. vellon por cada carro que pasa. El coche-correo de Pamplona á San Sebastian no podría llegar á su destino sin esta industria inglesa»

—Según un periódico de medicina francés, se obtienen excelentes resultados para impedir la formación de cicatrices visibles en el rostro de los variolosos empleando un polvo compuesto de cuatro partes de flor de azufre y de una parte de precipitado rojo.

Este polvo debe depositarse sobre una capa muy ligera de glicerina, estendida previamente sobre las pústulas cuando han llegado al período de supuración.

La glicerina asegura la adherencia del polvo, que se seca, forma costra y cae, dejando la piel sin cicatrices.

—Ha sido nombrado comandante general de esta provincia el brigadier Lopez Ciarós, en reemplazo del de igual categoría Sr. Arbeleche.

—Hé aquí el consumo de tabaco que se hace en distintos países de Europa:

Bélgica consume por cada 100 habitantes 250 kilogramos de tabaco, Holanda 200, Alemania 150, Austria 124, Noruega 102, Dinamarca 100, Hungría 94, Rusia 83, Francia 81, Inglaterra 62, Italia 57, España 49 y Suecia 34.

A juzgar por los anteriores datos, leídos por el Sr. Hamille y Bourgeois en la Asamblea francesa, resulta que los españoles somos los penúltimos fumadores de Europa.

—El Banco de Francia tiene en cir

—( 22 )—

#### TÍTULO VIII.

##### De la menor edad del rey y de la regencia.

Art. 66. El rey es menor de edad hasta cumplir diez y seis años.

Art. 67. Cuando el rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del rey, y en su defecto el pariente más próximo á suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará desde luego á ejercer la regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del rey.

Art. 68. Para que el pariente más próximo ejerza la regencia necesita ser español, tener veinte años cumplidos, y no estar excluido de la sucesión de la Corona. El padre ó la madre del rey, solo podrán ejercer la regencia permaneciendo viudos.

Art. 69. El regente prestará ante las Cortes el juramento de ser fiel al rey menor y de guardar la Constitución y las leyes.

Si las Cortes no estuviesen reunidas, el regente las convocará inmediatamente, y entre tanto prestará el mismo juramento ante el Consejo de ministros, prometiendo reiterarle ante las Cortes tan luego como se hallen congregadas.

Art. 70. Si no hubiere ninguna persona á quien

—( 23 )—

corresponda de derecho la regencia, la nombrarán las Cortes, y se compendrá de una, tres ó cinco personas.

Hasta que se haga este nombramiento, gobernará provisionalmente el reino el Consejo de ministros.

Art. 71. Cuando el rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuese reconocida por las Cortes, ejercerá la regencia, durante el impedimento, el hijo primogénito del rey, siendo mayor de diez y seis años; en su defecto, el consorte del rey, y á falta de éste, los llamados á la regencia.

Art. 72. El regente, y la regencia en su caso, ejercerá toda la autoridad del rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del Gobierno.

Art. 73. Será tutor del rey menor la persona que en su testamento hubiere nombrado el rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; si no le hubiese nombrado, será tutor el padre ó la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto le nombrarán las Cortes, pero no podrán estar reunidos los encargos de regente y de tutor del rey sino en el padre ó en la madre de este.

culacion 20 millones de billetes que representan 2497 millones de francos. De ellos 346000 billetes son de cinco francos, cuatro millones de 20, 59365 de 25, tres millones y medio de 50, y así sucesivamente hasta llegar á los billetes de 5000 francos, que solo se hallan en circulacion seis.

—Se han presentado á indulto en Bayona dos oficiales carlistas llamados don Fernando y D. Carlos Ladron.

—Una sensible desgracia acaba de tener lugar en la ciudad de Lugo.

Un edificio que habia en sus afueras, destinado á taller de pirotecnia y que tenia en depósito una cantidad de dinamita, ha volado, quedando entre sus escombros el dueño del taller, su esposa y una hija.

El padre y la hija han sido estraídos cadáveres y herida de gravedad la madre.

—Ha desaparecido de Barcelona un joven falto de entendimiento, que viste americana de lanilla, color mezcla, pantalón de dril y sombrero hongo; tiene veinte y cinco años, lleva bigote y es de la provincia de Burgos. La persona que supiere su paradero hará una obra humanitaria avisando á D. Domingo de Guzman, calle de San Severo, núm. 10 piso 1.º, Barcelona.

## Correo de Madrid

Del día 7 de Agosto.

Activase el envío á Cuba de 20.000 hombres, cuyo transporte se verificará por contrata.

—Parece que será jubilado el director general de Rentas, suponiéndose que el Sr. Barzanallana aspira á restablecer en Hacienda los elementos moderados jenuinos.

—En la Granja ha habido un banquete al que ha asistido el cuerpo diplomático residente allí.

—Se va á conceder al general Mac-campo la gran cruz de Carlos III en recompensa del mérito contraído en la campaña de Joló.

—Se ha enviado ya á los gobernadores el interrogatorio sobre las futuras leyes provincial y municipal.

Correo del 8.

Noticias autorizadísimas recibidas de Cuba, permiten asegurar que ha quedado terminada la insurreccion en Cinco Villas, y que probablemente en el próximo invierno lo será asimismo en toda aquella rica colonia.

—Se ha resuelto ya por el ministerio de la Guerra la consulta elevada por la direccion general de Administracion militar sobre pluses á fuerzas del ejército que auxilian el cobro de contribuciones.

—Se ha mandado se incorpore inmediatamente á su destino de auditor del departamento Oriental de Cuba, D. Carlos Mariano Rodriguez.

—Hoy deben quedar firmados los nombramientos de catedráticos de latin y castellano de varios institutos.

—Se ha pasado á los tribunales ordinarios el tanto de culpa que resulta del expediente incoado por el inspector general de Hacienda con motivo de la visita girada á la fábrica de Sevilla, y de cuyas resultas se hallan suspendidos de empleo y sueldo, el administrador, el contador, el depositario pagador y el inspector de labores de la misma.

## Comunicado.

Con gusto publicamos la siguiente carta que nos remite el señor Sendra y que prueba lo que dijimos á su debido tiempo. Dice así:

Sr. Director de *La Crónica de Cataluña*.  
La Junquera, 8 de agosto de 1876.

Muy señor mio y de mi mayor aprecio: He leído con sorpresa en el periódico que V. tan dignamente dirige, correspondiente al día 4 del actual, que ha sabido por personas llegadas hace dos días de Francia por la línea del Phertus á la Junquera que han podido ser testigos del escándalo y han podido ver como se despluman los jugadores, como pasa el oro en no escasas sumas de una mano á otra, etc., etc.; pues bien señor Director, en vista de esto y de que se ataca mi amor propio como Inspector de policía que soy del canton de la Junquera y por lo tanto responsable á mis superiores de que se cumplan las órdenes de ellos emanadas; debo decirle que ha sido V. villanamente sorprendido por los dos supuestos viajeros y retó á estos ante los tribunales de justicia, por si quieren sostener su dicho. Sin duda Sr. Director los dos supuestos viajeros al dirigirse á V. habrán tenido algun mezquino interés, para contarle tales mentiras y digo supuestos viajeros porque dudo que en su vida hayan pisado la frontera, pues si así fue se, sabrían muy bien que el casino du Portillon está en el valle de Aran, y el establecido en la línea del Phertus á la Junquera, se titulaba casino de Bellagard, como puede V. comprobarlo por las targetas que le incluyo. Ignoro si en el casino du Portillon se juega ó nó, pero si puedo asegurarle de una manera terminante que en el casino de Bellagard, desde el 28 de junio que recibí órdenes de mis superiores para que prohibiera el juego, haciéndome de ello responsable, no se ha vuelto á jugar, y tanto es así, que sus puertas están cerradas, casi desocupado el local, la ruleta fué llevada á Girona, los coches se hallan en Perpiñan y la mayor parte de los empleados se encuentran fuera del establecimiento. Ayer, el Comandante Militar de este Canton (que acababa de tomar el mando del mismo) al leer su citado periódico, inmediatamente me llamó y nos trasladamos á dicho casino y pudo convencerse la citada autoridad militar de que todo estaba cerrado, casi desmantelado el local y con señales evidentes de que haci mucho tiempo no se habian abierto aquellas puertas.

Ruego á V. señor Director se sirva insertar en su ilustrado periódico este escrito, ó cuando menos rectificar lo dicho en el correspondiente al día 4; quedándole de ello agradecido su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M., José Sendra.—Como Comandante Militar de este Canton, certifico: que es cierto cuanto se espresa en la anterior carta.—La Junquera, 8 de agosto de 1876.—Narciso Amich.—Es copia.—José Sendra.

## GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Sta. Filomena y Sts. Tiburcio y Susana mr.

SANTO DE MAÑANA. Sta. Clara vg. y fundadora.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de San Pedro.

## FERRO-CARRILES

DE BARCELONA A GERONA Y VICE-VERSA.

*Hora de entrada y salida de los trenes.*

—Desde el 22 de Mayo, salen los trenes á las horas siguientes:—*De Barcelona á Gerona*, á las 6'45, 12 de la mañana y 3'25 de la tarde.—Los dos primeros pasarán por la línea de Granollers y el último por la de Mataró.—*De Gerona á Barcelona*, á las 6'40, 11'45 de la mañana y 4'45 de la tarde.—El primero pasará por

la línea de Mataró y los otros dos por la de Granollers.

*De Barcelona al Empalme*, á las 6 de la mañana pasando por Mataró y enlazando con el de las 6'45 de la línea de Granollers.—*Del Empalme á Barcelona*, á las 5'49 de la tarde, pasando por Mataró y enlazando con el que saldrá de Gerona á las 4'45.

## CORREOS.

Administracion Principal de Correos DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Director General del ramo con fecha 24 del pasado me dice lo siguiente:

«Para cumplir el artículo 20 de la ley de presupuestos, á contar desde primero de Agosto próximo, las targetas postales para el reino y costa occidental de Marruecos y todas las cartas para nuestras posesiones de Ultramar, llevarán adheridos además de los sellos de franqueo, otro de guerra de cinco céntimos de peseta.—Desde dicha fecha, quedarán sin circulacion las targetas y cartas que carezcan de este requisito.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Gerona 25 Julio 1876.—El Administrador Principal, Joaquin Ruiz Blanch.

## TELEGRAMAS.

(De los periódicos de Barcelona.)

Madrid 8 de agosto.—Ha naufragado en las costas de Chile la fragata americana *Estrella*.

En Lugo se ha volado un depósito de dinamita, pereciendo tres personas.

Ha fallecido la popular escritora conocida con el pseudónimo de Fernan Caballero.

Aumenta fabulosamente la suscripcion abierta á favor de los heridos y huérfanos de la última guerra.

Mañana se traerán á la firma del rey nuevos decretos del ministerio de la Guerra de carácter personal.

## ANUNCIOS.

### LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc., etc. Se publica los días 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo, de Madrid, son D. Vicente Dorca, y Sres. Martí Cargol, en cuyas librerías se admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

### OBRA COMPLETAS.

de

### PAUL DE KOCK.

A 4 REALES TOMO,

en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion.—Encuadrados en tela con planchas de oro, 6'50.

Acaban de publicarse.—*ELISA*.—*DOÑA MAGNIFICO EN BUSCA DE SU MARIDO*, ilustradas con láminas.

En prensa, *UN JOVEN SIMPÁTICO*, tambien con láminas.

*VAN PUBLICADAS*.—Cuentos—Quien

no la corre de joven.—Una noche de novios.—El mandadero.—Una mujer de tres caras.—La millonaria.—Ni nunca ni siempre.—El Secreto de un Conserje.—Pablo y su perro.—El profesor Fischeclaque.—Los Petardistas.—El señor Avefria en busca de su mujer.—Las independientes.—El hombre de los tres calzones.—Los hijos de Maria.—Los Maridos.—Edmundo y su prima.—Un Libertino.—Muchachas de trastienda.—Mi vecino Raimundo.—Un recluta.—La lechera de Monfermeil.—El amor que pasa y el amor que viene.—Isidorito.—Paul de Kock, su vida y sus obras, con su retrato.—Juan.—Amores de dos hermanas.—Una mujer singular.—El barbero de Paris.—La sociedad de la Trufa.—El hijo de mi mujer.—El Cornudo.—Un hombre desgraciado.—Gustavo el Calavera

A las que seguirán las demás de tan popular autor.

Véndense en las principales librerías de Gerona y su provincia.

Los pedidos á Salvador Manero, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

HAY PARA VENDER UNA casa con un huerto á ella unido sita en las inmediaciones de esta capital. En la agencia de los Sres. Corrons hermanos Subida de San Martín núm. 8 principal darán detalles.

## VENTA

De una casa en el Meradal con buenas condiciones. Informarán Bilesteria s. 29.

3—15

## DOCTOR MORALES.

Especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño.

Consulta 20 rs. Por escrito 40 rs. en sellos de 10 céntimos ó sean cien sellos Espóz y Mina, 48, principal, Madrid.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

Ampliando el número publicado por esta Compañia con fecha 28 de Julio último referente á la admision de proposiciones para el suministro de traviesas de roble, se advierte que dichas proposiciones podrán presentarse en la direccion de la Compañia cuyas oficinas se hallan en la estacion de Barcelona, el 1.º de setiembre próximo, en vez del 12 de Agosto corriente que estaba fijado.

Barcelona 6 de Agosto de 1876.—El Director general interino.

## CAFÉ NERVINO MEDICINAL.



Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutar por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas en las acreditadas boticas y droguerías de toda España y del extranjero.

Depósito Central.—En Madrid, Espóz y Mina, 48, Dr. Morales.—Gerona, Farmacia de Anetller y Viñas, Cort-Real, 4.

68

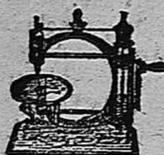
## Presupuestos municipales de gastos é ingresos.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico, así como los de beneficencia y demás impresos para la formacion de los mismos.

# GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS PARA COSER Y HACER CALCETA.

Nuevas Máquinas Alemanas, Estados-Unidos de América, Francesas é Inglesas.

Envíos á provincias.—Precios de fábrica.—Por mayor y menor.—Precio fijo.



MAQUINAS á pié para coser lencería, sistema Wilson, para familias — Precios de 140 á 185 pesetas.—Máquinas á mano para coser lencería, para familias, de doble pespunte y solo cadenci la. — Precio de 25 á 150 pesetas.

MAQUINAS á pié para coser, para Sastrés, Silleros, Sombrereros y Zapateros, sistema Howe de números 1, 2 y 3.—Las de Brazo Elásticas Giratorias de números 1 y 2.—Las elásticas de Lanzadera, las de Dientes y lanzadera, las de Grande Lanzadera y las especiales para Sombrereros.—Precio de 160 á 375 ptas.

MAQUINAS para coser guantes.—Gran velocidad, trabajo perfecto y acabado. Precio 400 pesetas.—MAQUINAS á pié y á vapor para coser SACOS y VELAS de BUQUES, para guarnicioneros, talabarteros y otros oficios.—Precios, de 300 á 1,800 pesetas.—Estas máquinas se garantizan y se enseña á los compradores sin retribucion alguna.

Hilos superiores, Agujas acreditadas, Sedas buenas, Aceites superiores y piezas sueltas para todas estas máquinas.—Precios reducidos.

## MAQUINAS Á MANO PARA HACER CALCETA.

Con esta Máquina pueden hacerse tres docenas de pares de calcetines en nueve horas. Su construcción es sencillísima y muy sólida, siendo imposible el descomponerse. Se comprende mas fácilmente que toda Máquina para Coser. Precios: de 160 á 225 pesetas.

## PRENSAS TIPOGRÁFICAS PARA IMPRIMIR A MANO.

Pueden imprimir, las grandes, 29 x 18 centímetros de metro, materia impresa. Con su caja estuche, la letra y demás accesorios. Precios: de 175 á 225 pesetas.

BARCELONA, depósito central,

Narciso Domenech Nadal, ANCHA, n.º 21.

Sucursal de GERONA,

Federico Dalmau Vim, Forsa 2, frente á Correo

QUINCALLERÍA. — PERFUMERÍA. — BISUTERÍA. — GUANTERÍA. — JUGUETES.

## ANTONIO COLODON.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, NÚM. 12, TIENDA.

A todos los que se dignen honrar su establecimiento ofrece un grande y variado surtido de GUANTES de cabritilla, hilo, seda y algodón, — PETACAS, BOQUILLAS, Y PORTAMONEDAS.

## GRAN VARIACION y NOVEDAD en OBJETOS DE BISUTERÍA.

CARTERAS para bolsillo y viaje, CUCHILLOS de mesa y de cocina, NAVAJAS de bolsillo. CORTAPLUMAS de 2 á 10 hojas, y Navajas para afeitar, garantidas.

UN GRANDIOSO SURTIDO de tijeras de todas clases para bordar, costura, sastré, peluquero, jardinero, para cortar uñas y el azúcar.

UN MAGNIFICO SURTIDO de juguetes, medias, calcetines de algodón, paraguas de seda y algodón, Sombrillas Antués de 32 á 60 rs., y quitasoles de 14 á 36 rs.

UN GRAN SURTIDO de Anteojos y lentes, Anteojos de larga vista, gemelos de teatro de marica y de campaña.

— A ESCOJER. — — 2000 abanicos. —

GRAN SURTIDO de corbatas de lana y seda á la última novedad.

COMPLETO SURTIDO de cadenas para reloj, gemelos para puños, botones para pecheros y varios otros objetos.

Perfumería de todas clases, extranjera y del país; la verdadera agua florida de Moray y Lanman.

Se componen toda clase de Paraguas, Sombrillas, Bastones, Anteojos y Lentes.

12. — PLAZA DE LA CONSTITUCION. — 12.

## —A los ENFERMOS—

CURACION PRONTA Y SEGURA de las ENFERMEDADES de los OJOS ya sean agudas ó crónicas y mas ó menos graves; sin emplear en ningún caso colirios, la piedra ó cauterización, ni ningún otro medio local de los que se acostumbran en la práctica ordinaria por los demás oculistas, sin otro resultado en general que modificar tan importante órgano, con pérdida de la vista en no pocos.

DEBEMOS ADVERTIR que respondemos de cuanto afirmamos con la práctica, en la prensa ó discutiendo.

Unico consultorio de su clase en Barcelo-

na, bajo la dirección del Sr. Alvarez Peralta, calle del Olmo 10-2.º; director de la Revistamedica-quincenal titulada el ESPECIALISTA.

## Matrículas y Repartos de inmuebles.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico impresos con arreglo al modelo publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

## PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto aligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas, que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

## UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatrizada una clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford street, Londres.

N.º 4.

## QUINTAS.—SUSTITUTOS.

La empresa de Daniel Maimir, Dionisio Gomez y compañía, ofrecen sus servicios á los interesados proporcionándoles sustitutos para Ultramar, y demas agencias sobre quintas, en Gerona Peso Paja 7 Posada

Ampurdanesa, y Calle de la Nieve 17 tienda de bebidas: en La Bisbal D. Francisco Malagelada Alfarero calle del Puente; en Olot D. Francisco de Asis Solá Oliveras, Ferial 7: en Figueras D. Jaime Margall Cafetero Plaza del Grano. La Escala don Francisco Tarradas Cafetero. 7-15

PLAZA DE LA CONSTITUCION 10.



La única que no se desartega.

La única que tiene una duración hasta aquí desconocida en las demás máquinas.

La única que á la primera lección se cose.

La única que cose desde lo mas fino á lo mas barato.

GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

14 REALES SEMANALES! — Sin aumento alguno en los precios. — 10 por 100 de rebaja al contado.

—ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.—

—CONSTITUCION 10.—